ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 111
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO; PARA DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA ANTES EN APARTAMENTO CRISTINA #34, PONCE PUERTO RICO, AHORA EN 2 CALLE CRISTINA, APARTAMENTO 202, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SEÑORA IVETTE IRIZARRY PÉREZ, QUIEN INTERESA REFINANCIAR SU PROPIEDAD

POR CUANTO: La señora Ivette Irizarry Pérez, mediante Escritura Núm. 90 sobre Compraventa, y Escritura Núm. 92 sobre Segunda Hipoteca otorgadas en Ponce, P.R. el 7 de abril de 2003, ante el Notario Público, Raúl J. Berio Alvarez, constituyó hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Desarrollo Comunal, sobre el apartamento ubicado en (antes) Apartamentos Calle Cristina #34, Apartamento 202 Ponce, Puerto Rico, (Ahora) 2 Calle Cristina, Apartamento 202, Ponce, P.R. 00730, por la suma de veinte mil dólares ($20,000.00).

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

POR CUANTO: La señora Ivette Irizarry Pérez, fue seleccionada como participante del Programa de Asociación para Inversiones en la Vivienda (HOME), por el Municipio Autónomo de Ponce, para la compra de una vivienda.

POR CUANTO: La señora Ivette Irizarry Pérez, solicita al Municipio Autónomo de Ponce, su consentimiento para refinanciar su propiedad sin sobrante, el préstamo de la primera hipoteca. La señora Ivette Irizarry Pérez se acogerá al Programa "Loss Mitigation". Luego de un estudio, el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible de conformidad con los parámetros de dicho programa. En consecuencia, no hay objeción a la transacción propuesta por la señora Irizarry Pérez.

POR CUANTO: El Programa "Loss Mitigation", fue establecido por el gobierno federal y la industria hipotecaria a los fines de brindar a los propietarios de residencias, alternativas en situaciones de embargo.

POR CUANTO; En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 92, otorgada ante el Notario Público, Raúl J. Berio Alvárez el 7 de abril de 2003, se describe la propiedad como sigue:

> ---**URBANA: APARTAMIENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS (202).** Apartamento en el segundo piso del edificio conocido como Apartamentos Cristina localizado en el Barrio Tercero en las Calles Cristina y Riverside en la ciudad de Ponce, Puerto Rico, con una cerca superficial de setecientos noventa y uno punto ocho mil seiscientos setenta y siete (791.8677) pies cuadrados equivalentes a setenta y tres punto seis mil cuarenta y seis (73.6046) metros cuadrados. Colinda por el Norte en veintinueve punto cero (29.00) pies equivalentes a ocho punto ocho mil trescientos noventa y dos (8.8392) metros cuadrados con el área de estacionamiento del Condominio y en tres (3) pies seis (6) pulgadas equivalentes a uno punto seiscientos sesenta y ocho (1.0668) metros con el vestíbulo, que es un elemento común general del primer piso; por el SUR en treinta y cuatro (34.00) pies equivalentes diez punto tres mil seiscientos treinta y dos (10.3632) metros con la acera de la Calle Cristina; por el Este en doce (12.00) pies equivalentes a tres punto seis mil quinientos setenta y seis (3.6576) metros cuadrados y catorce (14) pies seis (6) pulgadas equivalentes a cuatro punto cuatro mil ciento noventa y seis (4.41.96) metros cuadrados con acera de la Calle Riverside y en doce (12.00) pies equivalentes a tres punto seis mil quinientos noventa y seis (3.6596) metros cuadrados, y áreas verdes, elemento común general y por el Oeste en ocho (8) pies seis (6) pulgadas equivalentes a dos punto cinco mil novecientos ocho (2.5908) metros con el vestíbulo del primer piso y quince (15) pies equivalentes a cuatro punto cinco mil setecientos veinte (4.5720) metros, donde está localizada la puerta hacia el exterior con el pasillo del vestíbulo del primer piso, el cual colinda con las escaleras que conducen a la segunda planta del edificio. Consta de un pasillo que conduce a la sala-comedor, cocina, laundry, dos (2) cuartos dormitorios, baño y balcón.----------
>
> ---Corresponde a este apartamento el estacionamiento número Doscientos dos (202) y una participación en los elementos comunes generales de veintiséis (26) por ciento------

POR CUANTO; La escritura Número 92, establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de cumplir específicamente con la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza a la señora Ivette Irizarry Pérez a refinanciar sin sobrante el préstamo sobre su propiedad identificada como 2 Calle Cristina, Apartamento Núm. 202, Ponce, Puerto Rico 00730, para propósitos de acogerse al Programa "Loss Mitigation".

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza que las Escrituras de Segunda Hipoteca a favor de Municipio Autónomo de Ponce, mantengan su rango en el Registro de la Propiedad permitiendo así que la Escritura de Refinanciamiento obtenga el primer rango.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en el otorgamiento de los documentos correspondientes para dar cumplimiento al mandato de la **SECCIÓN PRIMERA** de esta Resolución.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LCDA REBECA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

lvp

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 111, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE O A SU REPRESENTANTE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO; PARA DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA ANTES EN APARTAMENTO CRISTINA #34, PONCE PUERTO RICO, AHORA EN 2 CALLE CRISTINA, APARTAMENTO 202, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SEÑORA IVETTE IRIZARRY PÉREZ, QUIEN INTERESA REFINANCIAR SU PROPIEDAD; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 10 de octubre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 11 de octubre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 11 de octubre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 11 de octubre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***lunes, 15 de octubre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
jdm
jdm